



“Normas que regirán la caza la temporada 2017-2018.”

Se aplicará el contenido del POC, donde se regulan las diferentes modalidades de caza dentro del Coto.

- Cuestiones generales:

Tipos de cazadores:

“Tipo 1” Personas empadronadas y residentes en el municipio de Ultzama.
“Tipo 2” Personas vinculadas al Ayuntamiento de Ultzama, siendo éstas las siguientes:

- .- Las personas que hubieren nacido en el municipio de Ultzama.
- .- Las personas que estuvieren casadas o mantengan una relación de análoga naturaleza con personas nacidas en el municipio de Ultzama.
- .- Las personas empadronadas y no residentes así como personas no empadronadas que sean contribuyentes del Impuesto de Contribución Urbana o Rústica.

El Gestor del Coto (Ayuntamiento), si lo considera oportuno, podrá contratar los servicios de un Guarda de Caza para aquellas modalidades y eventos en que sea preciso.

En todas las modalidades no se han puesto más restricciones que las que marca el Gobierno de Navarra en la Orden de Vedas para 2017-2018, (ORDEN FORAL 189/2017, de 15 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2017-2018, publicada en el BON nº127 de fecha de 03/07/17).

Existirá una UNICA TARJETA para todas las modalidades de caza en el Coto, por los precios siguientes:

Tipo 1: 200 euros
Tipo 2: 400 euros

Las tarjetas de caza serán nominativas y para uso personal e intransferible.

La Normativa, calendario, fechas de sorteos, etc, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín de Información Municipal y en la página web municipal, y se enviará a los Concejales propietarios del Coto, lo antes posible.

Se mandará igualmente un mensaje por el procedimiento del “012” para informar a aquellos cazadores que obtuvieron tarjeta en 2017-2018.

Las publicaciones sobre estas cuestiones (listas de cazadores, tarjetas, calendarios,) se realizarán en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Todo cazador, por el hecho de solicitar tarjeta, otorga su consentimiento a figurar en dichas publicaciones.



AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

.- Calendario:

Solicitudes:

Las solicitudes de tarjetas de caza se podrán solicitar a partir de que desde el Gobierno de Navarra se autorice la renovación del Coto de Caza de Ultzama NA-10206, actualmente en tramitación, avisándose a los cazadores por el procedimiento del "012" de esta circunstancia.

Las cuadrillas de jabalí deberán presentar su petición así como la lista de sus componentes para la fecha de 18 de agosto de 2017, inclusive.

Una vez comprobado el pago de las tarjetas los cazadores podrán recoger en el Ayuntamiento sus tarjetas respectivas, en el plazo de tres días desde el pago.

.- Modalidades de Caza: (resumen del contenido del POC).

Caza menor (todo menos becada y caza mayor):

La paloma se cazarán tan sólo en los puestos palomeros indicados en el POC. En tales casos los perros no podrán estar sueltos más que debajo del puesto.

La caza de la paloma "al salto" se permite pero sin perro.

Fechas: Se cazarán tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2017-2018 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.

En los puestos del Valle se seguirá funcionando como viene siendo habitual, mediante SORTEO a la mañana de cada día de caza. Los sorteos se celebrarán a las 7:00 horas de la mañana, hasta el día del cambio de hora de otoño, y a partir de ese día a las 6,30 horas de la mañana.

Caza mayor: (jabalí, corzo y ciervo):

Fechas: Se cazarán tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2016-2017 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra (desde el día 2 de septiembre de 2017 hasta el día 25 de febrero de 2018, inclusive, los días jueves, sábados, domingos y festivos).

Podrán cazar las cuadrillas que presenten su solicitud en el Ayuntamiento para el día 18/08/17, indicando así mismo en la petición el nombre de los integrantes de cada una de ellas.

Especificaciones respecto a la caza del corzo:

Fechas: Se cazarán tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2017-2018 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
**ULTZAMA
UDALA**

Los collares de corzo se repartirán proporcionalmente entre las cuadrillas de jabalí de manera proporcional a su número de integrantes, en fecha de 1 de septiembre de 2017.

El Ayuntamiento podrá reservar hasta un máximo 6 collares de corzo macho para la caza en la modalidad de rececho, los cuales se subastarán por el Ayuntamiento de Ultzama, informándose de todo el proceso (precio base subasta, fecha para presentar las solicitudes, fecha de celebración de las subastas, etc,...) en los medios de comunicación anteriormente indicados.

Especificaciones respecto a la caza del ciervo:

Fechas: Se cazarán tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2017-2018 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.

Podrán cazarse según las indicaciones, días, número de collares, normas, etc, que marque el Gobierno de Navarra. Los collares de ciervo se repartirán proporcionalmente entre las cuadrillas de jabalí de manera proporcional a su número de integrantes, en fecha de 1 de septiembre de 2017.

Caza a la espera o autorizaciones especiales:

En caso de autorizarse por el Gobierno de Navarra se avisará a las cuadrillas de jabalí. En tal caso serán dichas cuadrillas de cazadores las que gestionen y corran con el gasto de la contratación del Guarda de Caza.

Zorro:

Fechas: Se cazarán tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2017-2018 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.

Podrán cazar todos los cazadores que tengan tarjeta (de cualquier tipo) según el contenido de dicha Orden de Vedas.

Se primará con la cantidad de 15 euros a aquellos cazadores, por la presentación en el Ayuntamiento de los correspondientes cadáveres cazados en el coto.

Becada:

No se han puesto más restricciones que las que marca el Gobierno de Navarra en la Orden de Vedas. Según esto se podrá cazar con tres perros.

A todos los cazadores interesados en esta modalidad de caza se les entregará una “tarjeta de capturas”, con la obligación por su parte de rellenarla día a día con las anotaciones de las capturas realizadas y de su posterior entrega en el Ayuntamiento de Ultzama al final de la temporada. A aquellos cazadores que no entreguen la misma en el Ayuntamiento se les privará de tarjeta para esta modalidad en la temporada siguiente 2018-2019.

Fechas: Se cazarán tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2017-2018 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

Invitaciones para cazar:

En todas las modalidades de caza salvo el caso de la becada cada cazador con tarjeta podrá hacer dos invitaciones para cazar, a favor de la misma o de personas diferentes.

Límites: Ningún cazador con tarjeta podrá hacer más de dos invitaciones por temporada y ninguna persona podrá ser invitada más de dos veces.

El precio por cazar en cada jornada como "invitado" será de 10 euros, en cualquiera de las modalidades de caza.

Zonas de reserva de caza:

Desde el Ayuntamiento se delimitarán y marcarán correctamente todas las zonas de reserva para la caza (tanto las zonas existentes como las nuevas establecidas en el nuevo POC) e igualmente la/s zona/s de adiestramiento de perros.

CUESTIONES RELATIVAS AL GUARDA DEL COTO DE CAZA.

1º.- El Ayuntamiento de Ultzama, como titular del Coto, estará facultado para contratar a un Guarda del Coto para esta temporada y para las temporadas siguientes.

El Guarda del Coto deberá contar con la titulación exigida (Guarda de Caza) según el contenido de la Normativa aplicable (LF 17/2005, de Caza y Pesca en Navarra, DF 48/07, por el que se aprueba su Reglamento, y demás Normativa de desarrollo).

La facultad de elección y contratación de esta persona se delega expresamente en la Alcaldía del Ayuntamiento.

2º.- Las funciones del Guarda del Coto de Caza serán las que vienen establecidas en la Normativa de aplicación a esta figura y en especial las siguientes:

- .- Vigilancia y protección de la propiedad rural y de los terrenos cinegéticos.
- .- Vigilancia de la comisión de infracciones y delitos relacionados con el objeto de su protección.
- .- Control de Tarjetas autorizadas.
- .- Control de capturas y entrega de los datos diarios y de temporada.
- .- Control de batidas.
- .- Control de cuadrillas de cazadores.
- .- Respeto de las áreas de resaque designadas.
- .- Rececho, acompañamiento y control.
- .- Puesta a disposición de la Autoridad competente y/o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a las personas infractoras y que cometieren delitos en relación con el objeto de su protección así como los instrumentos, efectos y pruebas de tales infracciones y/o delitos.
- .- Control de daños.
- .- Mantenimiento y reposición de cartelería.
- .- Limpieza de puestos de paloma: exigencia y ayuda.
- .- Sorteo de los puestos de paloma.
- .- Conteos nocturnos de especies de verano (zorro, ciervo, jabalí y corzo).
- .- Ayuda a las cuadrillas autorizadas para la localización de los mejores resaques.
- .- Control de ciervos, zorros, urracas y gamos, si los hubiere.
- .- Ayuda a la venta de los collares de rececho.
- .- Asesoramiento para la definición de los nuevos límites de los resaques de acuerdo a la realidad y experiencia contrastadas.
- .- Disponibilidad presencial y mediante teléfono según las necesidades.
- .- Comunicación directa con los Cuerpos de Policía y Servicio de Guarderío.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(Navarra)
ULTZAMAKO
UDALA

3º.- Las facultades del Guarda del Coto de Caza serán las que vienen establecidas en la Normativa de aplicación a esta figura y en especial las siguientes:

- .- Solicitar a las personas que estén cazando en el Coto su correspondiente Tarjeta del Coto y comprobar que la misma corresponde a dicho cazador, debiendo los cazadores colaborar con esta función.
- .- Registrar los morrales, bolsas, chalecos de los cazadores y sus vehículos a motor con objeto de controlar el número de piezas capturadas.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Larraintzar, Valle de Ultzama, a 3 de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario



Vº. Bº
Alcaldesa

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- .- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (Artículos 123 y 124 de Ley 39/15 LPACAP).
- .- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (Artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/90 LFAL).
- .- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (Artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA).